UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

NT 2443931.001

RESOLUCIÓN DECANAL N° 191-2024-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 18 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1557-2024-UNSCH-CU de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió imponer sanción de destitución al Dr. CESAR AUGUSTO OLAGUIVEL FLORES, profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, habiendo sido aprobado con Resolución Decanal N° 173-2024-UNSCH-FCA-D de fecha 5 de julio de 2024 la Redistribución de asignaturas y la autorización para la cobertura de nuevas necesidades mediante contrato;

Que, mediante Memorando N° 278-2024-UNSCH-FCA/EPMV-D de fecha 17 de julio 2024, el Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria Dr. Carlos A. Piscoya Sarmiento, remite el expediente de la profesional DANITZA ESTELA HUAMAN YAURI para la contrata a propuesta directa;

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto versión 2.0-2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Artículo 289, numeral 7;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER, la contrata de docente a propuesta directa en reemplazo del ex docente nombrado CESAR AUGUSTO OLAGUIVEL FLORES, bajo el régimen laboral Ley Universitaria N° 30220, Auxiliar a Tiempo Completo del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 19 de julio 2024 hasta la finalización del semestre académico 2024-II, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA ACADEMICA	CATEGORIA	ASIGNATURA
1	HUAMAN YAURI DANITZA ESTELA	PRODUCCION PECUARIA	AUTC-N CODIGO 101056	Anatomía Animal (MV-180), Anatomía Quirúrgica y Anestosiología (MV-380), Farmacología II y Toxicología Veterinaria (MV-386)

Artículo 2°.- ELEVAR al Vicerrectorado Académico la presente resolución, el currículo vitae del profesional propuesto precedentemente, para la contrata a propuesta directa, su revisión y posterior aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
DAAZ
EPMV
Archivo
FER/emhp

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO